

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00224-00

Visto el recurso de apelación formulado por el abogado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2024 corregida mediante providencia de 19 de marzo de 2024, por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto en contra de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2024 y corregida por auto de 19 de marzo de 2024. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 43 hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e9ea5fee72ef887d359df07658d08949a1a41084a98ad82f29ce354230bcb9**

Documento generado en 17/04/2024 04:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>